

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 120M de 2023**

**PROCESO No: SA23M-343**

San José de Cúcuta, **18 AGO 2023**

Señores:

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SURAMERICANA SAS**

NIT: 901.263.323-0

**OMAR GELVES DELDAGO**

Representante Legal

5.435.113 de Chinacota

Calle 20N #4-102 Urbanizacion Prados Norte

Telf. 319 7954873

[Omargelvez51@hotmail.com](mailto:Omargelvez51@hotmail.com)

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**Presupuesto: Bienes:**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	218010392	<b>SILLA GERENTE BASCULANTE</b> Características:	356	\$ 710.000	\$ 252.760.000
		Espalda			
		·Tela micro perforada tipo malla.			
		Marco en poliestireno negro.			
		Dimensiones 47cm de ancho x 46 de alto apoyo lumbar			
		Asiento:			
		·Cuero sintético, parte interna de madera (triplex 12mm) Espuma poliuretano espesor 50mm. Dimensiones 48cm de ancho x 51cm profundidad.			
		·Mecanismo: movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. Mecanismo syncro que permite inclinar el respaldo y fijarlo en la posición deseada (4 diferentes ángulos de inclinación)			
		· Cilindro neumático. Ajuste de altura del asiento con elevación gas, material negro.			
		·Estrella de 5 aspas diámetro 600mm. Acero Cromado			
·Ruedas en Nylon doble pista 50mm de diámetro					
·Garantía 3 años por defecto de fábrica resistencia máximo peso 120kg.					
2	2180103904	<b>SILLA CAJERO KOPI</b>	35	\$ 565.000	\$ 29.775.000
		Componentes:			
		Carcasa en polipropileno parte interna madera triple. Color negro. Cuero Sintético Espuma laminada espesor 50mm. Carcasa externa e interna en polipropileno			
Mecanismo fijo Cilindro neumático. Sin brazo. Estrella de cinco aspas de 600 mm en acero. Rodachines deslizadores material nilón de color negro diámetro 50mm.					

		Estrella de cinco aspas de 600 mm en acero. Rodachines deslizadores material nilón de color negro diámetro 50mm.			
		Peso máximo 100kg. Garantía 3 años.			
		Nota. Mismas características de la silla gerente.			
3	2180103906	<b>SILLA CAJERO KOPI SIN RUEDAS</b>	7	\$ 490.000	\$ 3.430.000
		Componentes			
		Carcasa en polipropileno parte interna madera triple. Color negro. Cuero Sintético. Espuma laminada espesor 50mm. Carcasa externa e interna en polipropileno			
		Mecanismo fijo Cilindro neumático. Sin brazo.			
		Estrella de cinco aspas de 600 mm en acero. Diámetro 50mm.			
		Peso máximo 100kg. Garantía 3 años.			
		Nota. Mismas características de la silla gerente.			
				<b>TOTAL</b>	<b>275.965.000</b>

### FICHA TECNICA

SILLAS TIPÓ SECRETARIAL CON BRAZO/ SILLA ERGONOMICA OPERATIVA	
<b>SISEMA DE GRADUACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de elevación neumática</li> <li>• Mecanismo que sincroniza la elevación de altura de la silla y el espaldar.</li> <li>• Permite el ajuste de ambos ya sea al mismo tiempo o por separado.</li> <li>• Regulación de altura por medio de gas con ayuda de pistón.</li> <li>• Que accione mediante una palanca que se incorpora por debajo del asiento.</li> <li>• Graduable en todas las posiciones por medio de palanca.</li> </ul>
<b>ASIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espuma inyectada en poliuretano de densidad 60 kg/m<sup>3</sup></li> <li>• Tapizada en poli piel, o piel natural, prona.</li> <li>• Espesor de 5 centímetros con un asiento de 47 cms de ancho por 45 de profundidad, Curvatura parte frontal y con desplazamiento de profundidad hasta 5 cms.</li> </ul>
<b>CILINDRO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindro neumático con altura ajustable hasta 10 cms</li> <li>• Sistema basculante</li> <li>• Perilla de control de graduación de la tensión del sistemabasculante.</li> </ul>
<b>BRAZOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposo Brazos ajustables en altura, entre 12 y 25cm, con distancia externa entre 46 y 52 cm, ancho mínimo de 5 cm y longitud de 22 cm, ajustable en profundidad</li> </ul>
<b>BASE Y RUEDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con base giratoria con 5 puntos de apoyo metálico, con ruedas de goma.</li> </ul>
<b>ESPALDAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte lumbar que mantenga la curvatura natural de la espalda y acoger el coxis sin presionarlo y ser regulable en altura y en profundidad para evitar lumbalgias, con parámetros ergonómicos</li> </ul>
<b>TAPIZADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapizado de la silla, se recomienda que el asiento tenga suficiente relleno para aportar al colaborador mayor solidez y comodidad, la profundidad del asiento no puede ser tan profunda ni superficial y el material puede ser: Piel natural, o en Prana o en Polipiel antimicrobiana el cual es cómodo no produce calor, se puede limpiar fácilmente teniendo en cuenta los servicios asistenciales, se debe tener en cuenta que todos los puestos de trabajo no cuentan con aire acondicionado.</li> </ul>

### CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR:

- Todas las sillas deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.
- Las sillas deben ser certificados por el fabricante como parte de su línea de producción.
- El proponente debe entregar un manual en español que contenga explicación clara del manejo de las sillas a adquirir.
- Garantizar la entrega de los bienes ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.

- e) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
- f) Entregar al Contratante los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.
- g) Durante el transporte, entrega al Almacén de la entidad contratante e instalación en los lugares indicados, tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado y funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso de selección. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.
- h) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- i) Entregar al Contratante los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.
- j) Durante el transporte, entrega al Almacén de la entidad contratante e instalación en los lugares indicados, tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado y funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso de selección. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.
- k) Permitir a la entidad contratante, realizar la revisión de los equipos durante la entrega de estos.
- l) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados durante la audiencia de subasta, sin fórmula de reajuste.
- m) Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra.
- n) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
- o) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia.
- p) Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.
- q) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo

**VALOR DEL CONTRATO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.**

**\$ 275.965.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1280**

**FECHA: 17/08/2023**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe realizar el cambio de los materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del auxiliar de bodega de la Institución.
4. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los 3 días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor, en el almacén de la Institución.
5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. La solicitud se realizará acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
10. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna del pedido.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el HOSPITAL para evaluar la calidad bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 55.193.000
3	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 55.193.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará conforme al ingreso de los bienes al almacén general de la ESE HUEM, y la certificación de los servicios prestados a satisfacción, por parte del supervisor., y el pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) días** siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato...
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política

y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**RUTH/XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

